



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 NÚM. 19/2023
EXPEDIENTE:1677853C**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÁS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA GARCÍA CAMPOS
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 28 de
diciembre de 2023.

A las 12:30 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del
Orden del Día, en los
términos que a continuación
se expresa:

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a José Espinós Bonet

‘20231228 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente
“hash” o identificador:

44a5a791d3aedee3228178523f747649f00fc00f1999cc5ffd52ecca147494ea y está disponible en la
página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=35>

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 18 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=22>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión anterior, del Pleno ordinario 18 de 30 de noviembre de 2023, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ALCALDÍA

2.- SECRETARÍA.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2024-2027. EXPTE. 1616646R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=39>

Visto el expediente 1616646R tramitado por Secretaría referente a la elección de los cargos de juez de paz titular y sustituto de esta localidad de Manises para el periodo 2024-2027.

Habiéndose publicado edicto de la Alcaldía de Manises en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 218, de 13 de noviembre de 2023 el anuncio sobre provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto de la localidad de Manises, para un periodo de cuatro años, a los efectos de que las personas interesadas en la elección formularan instancia a tal efecto. Habiéndose remitido ejemplar del referido edicto al Juzgado de Paz de la localidad, así como fijado otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Atendida la circunstancia de que finalizado el periodo de presentación de instancias se han formulado las peticiones de:

*Paz Rosalía Sanz Serrano, (R.E. nº 30659, de 16 de noviembre).

*María Rosario Nadal David (R.E. nº 30657, de 16 de noviembre).

Atendido que el art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.”

De conformidad con el art. 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y el art. 7.2 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, el presente acuerdo será remitido al juez de primera instancia e instrucción que corresponda (en este caso, al sito en la localidad de Quart de Poblet), quien lo elevará a la Sala de Gobierno



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

acompañándose de una certificación comprensiva de los siguientes extremos: a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección; b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley y c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Vistas las solicitudes formuladas por las personas interesadas y considerando las circunstancias que concurren en cada una de ellas y la propuesta efectuada por la Alcaldía de Manises al respecto,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General el Pleno, por unanimidad, y por tanto, con la mayoría absoluta de los votos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Elegir para el cargo de Jueza de Paz titular de esta localidad de Manises a Doña Paz Rosalía Sanz Serrano, por un periodo de cuatro años; y para el cargo de Jueza de Paz sustituta a Doña María Rosario Nadal David por el mismo periodo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Quart de Poblet comprensiva de los extremos señalados en el art. 7.2 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, para que éste a su vez lo remita a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.”

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

3.- RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 1398690A

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=82>

Visto el expediente n.º 1398690A tramitado por el departamento de Recursos Humanos referente a la modificación del acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2018, en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises (BOP Valencia n.º 220, de 15 de noviembre de 2018).

Visto asimismo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de noviembre 2019, sobre modificación del previo acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises (BOP Valencia n.º 10, de 16 de enero de 2020)

Resultando que la propuesta de modificación de dicho acuerdo ha sido objeto de negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa General de Negociación del Empleado Público, en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2023.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Resultando que consta informe favorable emitido por el personal Técnico del Departamento de Recursos Humanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Considerando la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, **SE ACUERDA** por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación del acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, modificación que se concreta en la inclusión de un nuevo precepto con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5 bis: Compensación por Asistencias a eventos y viajes .

Siempre que no este recogido en la propia valoración del puesto de trabajo, los empleados públicos que realicen las siguientes actividades y eventos programados, tendrán derecho a la siguiente compensación económica, que se acreditará mediante informe validado por el responsable de la unidad administrativa afectada, el concejal delegado y el concejal de recursos humanos. Estas compensaciones no deberán ser fichadas en el programa de control horario.

I.- ASISTENCIA POR EMPLEADOS PUBLICOS A EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DOMINGOS, HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS.	Importe	
Hasta 3,5 horas.	50,00 euros	
De 3,51 horas a 7 horas.	100,00 euros	
De 7, 01 horas a 10,50 horas.	150,00 euros	
II.- COMPENSACIÓN POR HORAS REALIZADAS EN VIAJES CON PERNOCTACIÓN.		
Se recibirá un importe a tanto alzado de 150 euros por cada pernoctación realizada, con objeto de compensar el exceso de horario que se realiza en estos desplazamientos, para todos los grupos y subgrupos, este importe no dará derecho a solicitar horas extraordinarias en desplazamientos nacionales e internacionales, ni ninguna otra compensación. Si el regreso a Manises tuviera lugar pasadas las 22:00 horas del día de regreso, se computará con los mismos efectos como si se hubiera pernoctado, acreditándolo en todo caso mediante certificado del responsable del servicio.		
<i>* Estas cantidades se actualizarán anualmente conforme a LGPE.</i>		

Segundo. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

ÁREA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

4.- TIC Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA. EXPTE. 987010Y

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=192>

Antecedentes:

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo de sobre modificación del modelo de cálculo y distribución de los costes asociados al desarrollo, mantenimiento y prestación del servicio de la plataforma Sedipualba en modo Saas, aprobando el modelo de Convenio modificado que constituye el anexo del acuerdo, y estableciendo la resolución de los convenios vigentes con las entidades que no manifiesten su conformidad a la modificación prevista.

Actualmente el Ayuntamiento mantiene el convenio firmado el 8 de febrero del año 2019 y que fué prorrogado mediante acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2022.

Para dar cumplimiento al requerimiento de la diputación Provincial de Albacete, resulta necesario adoptar el correspondiente nuevo acuerdo Plenario, lo que se considera procedente, considerando que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran la plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de las competencias de la Administración municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración general, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Dar la conformidad al acuerdo plenario de la diputación de Albacete de fecha 21 de septiembre de 2023 sobre modificación del modelo de cálculo y distribución de los costes asociados al desarrollo, mantenimiento y prestación del servicio de la plataforma Sedipualba y aprobar el modelo de Convenio de colaboración y sus anexos entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Manises para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma de Administración electrónica SEDIPUALBA, cuyo texto se inserta como Anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y para suscribir cuantos actos de trámite resulten necesarios para la plena eficacia del Convenio.

Anexo .Modelo de convenio.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

FIRMANTES

De una parte, _____, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de

De otra parte,

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio .

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización”

Cuarto

Que el Ayuntamiento de , habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma “Sedipualba”, y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Sexta

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es:

1º Para la Diputación de Albacete, la puesta a disposición del Ayuntamiento de , al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio”.

2º Para la Entidad cesionaria el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2025, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3º A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella .

Segunda . Obligaciones de las partes

1º La Diputación de Albacete se compromete a :

- Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.
- Proporcionar material para la auto formación específica del personal del , encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.
- Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

2º la Entidad cesionaria se compromete a:

- b) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.
- c) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio.
- d) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula sexta y séptima del presente Convenio.

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque así como un y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula Séptima.

Tercera. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR) , SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas) y SECOIN (Sistema de control interno)

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Cuarta. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Quinta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 28 de enero de 2022 expedido por Appius Certification , existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Séptima. Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución.

De conformidad con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

De acuerdo con los criterios la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre para determinar el coste efectivo de los servicios a partir del momento en que el proyecto de inversión está plenamente en funcionamiento debería distinguirse entre los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación vinculados a ampliaciones y mejoras que deberán seguir considerándose activables, de aquellos otros costes de mantenimiento correctivo y evolutivo que serían imputables a cada ejercicio.

Respecto a la activación de inversiones de nuevas funcionalidades podrá establecerse un periodo de amortización no inferior a cinco años.

Costes de utilización (CU)

1.- El importe de la anualidad de amortización por el periodo que se determine no inferior a cinco años (N) del total de los gastos que correspondan a ampliaciones y mejoras activados en los ejercicios del periodo n-N a n-1



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

2.- El importe de los costes costes imputables a las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo, formación y asistencia que se hubieran incurrido en el ejercicio n-1

En ambos casos se incorporarán los gastos directos de personal involucrado en el proyecto total o parcialmente, los del Capítulo 2 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, los gastos de amortización de inversiones utilizadas en el desarrollo así como la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) de acuerdo con los criterios de imputación que aplica la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios.

Coste de almacenamiento (CA)

El modelo de disponibilidad en modo servicio incorporará el coste derivado del almacenamiento y seguridad de la información de modo que quede garantizada la disponibilidad y seguridad de los datos y herramientas de procesamiento, calculándose por la adición de los siguientes componentes:

La imputación del coste de personal dedicado a los procesos de administración y seguridad, los costes directos del capítulo 2 vinculados al centro de seguridad y respaldo exterior en el Parque Tecnológico de Albacete y la imputación de costes directos e indirectos en los términos establecidos en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, referidos al ejercicio n-1, incluyendo el importe de la anualidad de amortización del total de las inversiones en equipamiento de procesamiento y almacenamiento adquiridas para dar soporte a la Plataforma Sedipualba.

El total del Coste del almacenamiento (CTA) se distribuirá proporcionalmente al almacenamiento usado (CAU) y al no usado (CANU).

Costes por servicios adicionales

Ocasionalmente la utilización de la Plataforma por algunas entidades puede suponer la existencia de costes singulares y puntuales derivados de operaciones vinculadas a procesos de configuración, carga o transformación de soportes de información que serían imputados directamente a las entidades afectadas, calculados sobre la base de las horas de dedicación del personal técnico, según los costes de personal determinados por grupos homogéneos en la liquidación del Presupuesto

Octava. Criterios de distribución de costes

Siguiendo las recomendaciones de la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” se utilizarán como métricas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Costes de utilización para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes derivados de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 dividido por el número de usuarios equivalentes a 31 de diciembre del ejercicio n-1

b) Coste de almacenamiento para el ejercicio n



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Distribución de la totalidad de costes de almacenamiento (CTA) resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 mediante dos parámetros para cada entidad:

b.1 Parámetro Uso:

Coste anual del almacenamiento usado (CTA) dividido por almacenamiento usado (CAU) y multiplicado por al almacenamiento usado de cada entidad.

b.2 Parámetro disponibilidad:

Coste anual del almacenamiento no usado (CANU) dividido por el número de usuarios totales y multiplicado por en número de usuarios de cada entidad

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de utilización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la Entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la Entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A todas las liquidaciones anuales se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en cada ejercicio.

Novena . Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Décima . Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán el 1 de enero de 2024 y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Undécima . Causas de extinción y resolución



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo tercera. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimo cuarta

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Disposición adicional

Este Convenio que trae causa en la modificación de otro anterior vigente a 31 de diciembre de 2023 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024

5.- CONTRATACIÓN.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES. EXPTE. 199717K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=369>

Primero.- Mediante acuerdo plenario 29 de noviembre de 2018 se adjudicó el contrato que tiene por objeto los servicios de “Redacción de instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (Plan General Estructural y Ordenación Pormenorizada) de Manises” a la entidad TERRITORIO, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE (TAMA) ESTUDIO, SLP con CIF B-98312713, de conformidad con los pliegos y a la oferta formulada por el contratista.

El contrato administrativo fue suscrito por las partes el día 7 de enero de 2019.

Segundo.- La duración inicial del contrato estipulada en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la Cláusula Tercera del contrato formalizado era de cuatro años, prorrogable por dos prórrogas anuales adicionales para el caso de que la tramitación de la aprobación del documento de planeamiento no hubiera finalizado en el señalado periodo inicial y dicha circunstancia no fuera imputable al contratista.

Mediante acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, se acordó la primera prórroga anual del contrato de servicios de referencia para el periodo comprendido del 6 de enero de 2023 al 7 de enero de 2024, habiéndose advertido error en dicho acuerdo al corresponderse la prórroga al periodo comprendido entre el día 6 de enero de 2023 y el 7 de enero de 2024.

Tercero.- Consta al expediente informe de la responsable del seguimiento del contrato y arquitecta municipal, Doña María Bayo Calduch, de fecha 17 de octubre de 2023, en el que se analizan las fases de ejecución del contrato, así como el estado actual de ejecución del mismo informándose favorablemente la prórroga anual del contrato, dado que las causas que han motivado el retraso en la tramitación no son imputables al contratista.

Obra igualmente informe de la Arquitecta municipal de fecha 13 de diciembre, en aclaración del anterior informe en el que de forma pormenorizada se analizan las razones del desajuste entre las previsiones de ejecución del contrato en la fecha de adjudicación y las fases superadas hasta la fecha, que pueden resumirse en: cambios normativos durante la ejecución del contrato, demora en la emisión del Documento de Alcance por parte del órgano ambiental, que pasó de cuatro meses legalmente previstos a los dos años, imposición de condicionantes impuestos en dicho documento



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

de alcance que han determinado la necesidad de contratar nuevos documentos (plan de saneamiento), así como con carácter general la existencia de tiempos intermedios de realización de consultas a Administraciones y Organismos, reuniones y demora por estudio de las alternativas propuestas etc.

En dicho informe se reitera la necesidad de disponer de los documentos que componen el Plan General para dar debido cumplimiento a la normativa vigente, motivo que dio origen a la incoación del expediente de contratación.

En relación a las fases de las previstas en la adjudicación del contrato susceptibles de ejecutar en el tiempo restante del contrato, señala la responsable del contrato que podrán llevarse a cabo las fases D y E correspondientes a la Participación pública y consultas y redacción de la propuesta final de PGE y documentos complementarios.

El calculo del importe correspondiente a dichas fases (sin IVA), de conformidad con el informe técnico de fecha 17 de octubre obrante al expediente, y vista la distribución del coste del contrato recogido en el pliego de cláusulas administrativas, en su cláusula decimoctava es el siguiente:

FASE D/D'	Entrega informe-propuesta alegaciones	15%	74.820
FASE E/E'	Recepción documentación	10%	49.880
	Aprobación Generalitat DA	5%	24.940

Dichos importes de gasto (IVA incl.) se corresponde con la siguiente distribución en los ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA inclu.)
2024	150.887,00 € (15%+10%)
2025	30.177,00 € (5%)

Cuarto.- Obran al expediente sendos certificados correspondientes a la entidad adjudicataria, de estar al corriente en obligaciones, tanto con la Seguridad Social, como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ambos de fecha 26 de octubre de 2023, así como póliza de seguro de Responsabilidad Civil n.º IIG201500115, suscrito con la compañía aseguradora Iberian Insurance Group, cuyo vencimiento finaliza el próximo 29 de marzo de 2024, según consta en el recibo aportado por el adjudicatario. También obra informe del departamento de Tesorería municipal, de fecha 30 de octubre de 2023 de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Manises.

Obra igualmente al expediente informe jurídico con nota de conformidad suscrito por el Secretario General, obrando, asimismo, informe de fiscalización previa de requisitos básicos, con resultado favorable,, emitido por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo recogido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCSP), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley se regirán por la normativa anterior, razón por la que el presente contrato se rige por la normativa bajo la que fue aprobado el



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

expediente, esto es, el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Visto lo dispuesto en las Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, relativa al plazo de duración y posibilidad de prórroga, así como la cláusula tercera del contrato administrativo, que prevén un periodo inicial de ejecución de cuatro años prorrogables por dos anualidades sucesivas, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 TRLCSP.

III.- De conformidad con lo recogido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone en su apartado segundo que:

Las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.- El Pleno ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato, en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrado el 11 de julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno Local las facultades del Pleno de la corporación en materia de contratación en los casos de contratos de cualquier naturaleza cuya duración, incluidas las prórrogas previstas, excedan de cuatro años y no sobrepasen los diez años, sea cual fuere el presupuesto de licitación del contrato, sin embargo a la vista de que la aprobación del gasto no ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno, es por lo que procede avocar la competencia para este acto.

En virtud de los informe favorables, tanto de la técnica de Contratación, como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Corregir el error advertido en el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2022 relativo a la primera de las prórrogas del servicio objeto del presente acuerdo, de manera que donde dice:

Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado “REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE MANISES), siendo su vigencia del 6 de enero de 2023 a 7 de enero de 2024.

Debe decir,

Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado “REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE MANISES), siendo su vigencia del 7 de enero de 2023 al 6 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno y acordar la prórroga del contrato adjudicado a la entidad TERRITORIO, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE (TAMA) ESTUDIO SLP, con CIF B-98312713, representada por Doña Carmen Marco Valero, con NIF 53091908L, siendo el domicilio social de la mercantil en calle del Conde de Altea n.º 22-2º-5ª, CP 46005 Valencia (Valencia), y con dirección de correo electrónico designada a efectos realizar el



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

aviso de la puesta a disposición de las notificaciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en carmenmarco@tamaestudio.com, consistente en la prestación de servicios para la redacción del instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (Plan General Estructural y Ordenación Pormenorizada) de Manises, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta formulada, incluyendo las aportaciones y mejoras ofrecidas por la adjudicataria.

La prórroga tendrá una vigencia de un año, desde el día 7 de enero de 2024 al día 6 de enero de 2025.

TERCERO.- Aprobar y comprometer crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan e importes máximos indicados, en cada una, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga, debiendo consignar en los presupuestos que se elaboren para ejercicios futuros cantidad suficiente y adecuada para los compromisos económicos de los respectivos años:

Referencia	Ejercicio	Fecha operación	Fase	Aplicación presupuestaria	Importe
2024.2.0000314.000	2024	06/11/2023	RC10.CD	15110-22706 Redacción Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)	150.887,00 €
2025.2.0000106.000	2025	06/11/2023	RC10.CD	15110-22706 Redacción Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)	30.177,00 €

Total Relación Contable n.º 2023.2.0001356R, de fecha 06/11/2023 181.064,00 €

Debiéndose anular las siguientes operaciones contables AD por los importes inicialmente considerados en la anterior prórroga para el ejercicio 2024:

Aplicación	Referencia operación contable AD	Importe
151.10/227.06	2024.2.0000152.000	301.774,00 €

CUARTO –Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, dando traslado del mismo a la Responsable del Contrato, al departamento de Desarrollo Sostenible, Intervención de Fondos, Tesorería Municip2021al y Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

6.- URBANISMO.-INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES. EXPTE. 1685499X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=693>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Se estima necesario promover la ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises mediante el correspondiente Programa de Actuación Integrada.

La gestión del mismo se propone se lleve a cabo directamente por los servicios municipales, a reserva de que se contraten los servicios técnicos necesarios tanto para su redacción como para su ejecución.

Ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales indicando tanto la normativa aplicable como el procedimiento y los documentos necesarios para su desarrollo, obrando en el expediente.

La competencia para la adopción del acuerdo de iniciar el procedimiento corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada mediante Gestión Directa de la Unidad de Ejecución número 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

SEGUNDO. Encargar que, por los Servicios Técnicos municipales, directamente o por medio de contratación de un equipo redactor, se elaborare la versión inicial del Programa de Actuación Integrada, en los términos establecidos en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. Secretaría Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible NIF: P4616100F Expediente 1652448R Dictamen aprobación inicio PAI UE-24 - SEFY

TERCERO. Una vez recibida, someter la versión inicial del Programa de Actuación Integrada a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, por plazo de cuarenta y cinco días, en los términos establecidos en el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

7.- URBANISMO.- ESTIMAR ALEGACIONES Y APROBAR DEFINITIVAMENTE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS RÚSTICAS EN LA ZONA DE MONTEMAYOR. EXPTE. 1569554M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=1256>

En febrero de 2023 se han mantenido reuniones con los vecinos de la zona en las que han solicitado que se proceda a establecer una denominación para los caminos públicos municipales del ámbito correspondiente al suelo no urbanizable colindante a Montemayor, donde se encuentran inmuebles, porque la falta de una denominación conlleva problemas de todo tipo, que se hace especialmente grave en caso de llamar a los servicios de urgencia, que no pueden localizar el emplazamiento al que son requeridos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Los Servicios Técnicos municipales han realizado una propuesta de denominación de los caminos correspondientes al suelo no urbanizable colindantes a la urbanización MONTEMAYOR, que se encuentran en el Polígono 2, tratando recuperar antiguas denominaciones y emplazamientos de la zona, de modo que se garantice la localización de los inmuebles recayentes a los referidos caminos respetando la toponimia de la zona en la medida de lo posible.

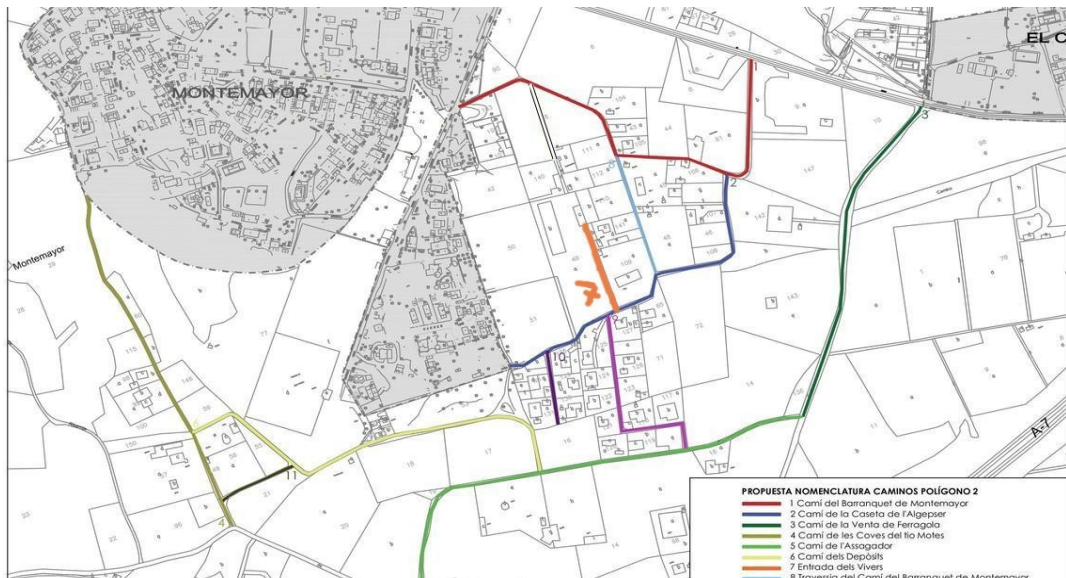
El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023 ha resuelto:

Aprobar inicialmente la denominación propuesta por los Servicios Técnicos municipales de los caminos correspondientes al sometiéndolas a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Advertir que en caso no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el Boletín Oficial de la Provincia de València de 17 de octubre de 2023 ha sido publicación anuncio del referido acuerdo.

El 3 de octubre de 2023 ha sido presentada por José Miguel Martínez Moreno escrito en el que expone que la adjudicación de los nombres de las calles de la urbanización puede llevar a confusión, ya que la calle nombrada "entrada dels Vivers" es impracticable por el barranquet de Montemayor. La entrada principal en mejor estado als vivers es la marcada en el mapa adjunto. Además, esta entrada da acceso a dos viviendas y no se le ha dado un nombre. Ya que es de vital importancia tener localizadas las viviendas para el posible acceso de vehículos de emergencia, ambulancias, bomberos, etc. solicito se tenga en cuenta el plano adjunto con la pertinente modificación por el bien de los afectados, ya que es un derecho

Se acompaña plano donde establece la propuesta que realiza



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Procede admitir la propuesta realizada, habida cuenta que el acceso propuesto es más fácil, manteniendo el nombre propuesto, procediendo los servicios municipales a modificar la propuesta adecuándola a la presente alegación

El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que:

«Los Ayuntamiento mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán Mantener también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales».

La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

Estimar la alegación realizada por Juan Miguel Martínez Moreno, y aprobar definitivamente la denominación de vías públicas rústicas en la zona de Montemayor con la modificación de la denominación propuesta.

Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y a su notificación a los interesados y, en particular, a las Administraciones interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos afectados [INE, servicio postal, compañía eléctrica, al Catastro, al Registro de la Propiedad, etc.].

Dar traslado del acuerdo a los servicios técnicos municipales para proceder a la rotulación de las vías públicas con las denominaciones aprobadas.

8.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

8.1.- CONTRATACIÓN.- CORRECCIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN. EXPTE. 261882A

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=1545>

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Visto el expediente 261882A instruido para la adjudicación del contrato de suministro de sistema de impresión municipal (2017/060):

Vistos los siguientes,



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 27/12/2018 fue aprobado el expediente de contratación, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que debían regir la licitación y el contrato al que con anterioridad se ha hecho referencia.

El presupuesto máximo de licitación conforme a la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación, en adelante PCAP, se fijó en 29.760 € anuales IVA excluido.

En dicho acuerdo se aprobó el gasto por importe anual de 36.009,60 € (IVA incl.) para la duración prevista del contrato de 5 anualidades, de conformidad con la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CG	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
920.10	<i>Trabajos o e.</i>	IM	36.009,60 €	36.009,60 €	36.009,60 €	36.009,60 €	36.009,60 €
227.99							
	Operación contable		920189000399	920189000400	920189000401	920189000402	920189000403

II.- Por acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2019 se adjudicó el contrato a la entidad SAT INFORLINGUA S.L., contrato que tiene por objeto el suministro de los equipos de impresión, que comprende la puesta a disposición de la administración de dichos equipos de impresión recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, el mantenimiento de éstos así como el suministro de fungible necesarios para su funcionamiento, y la puesta a disposición de la administración de la aplicación informática para la gestión de dicho sistema de impresión, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta formulada según la cual el precio de las copias es de 0,020 euros, IVA excluido, por copia en B/N y 0,055 euros, IVA excluido, por copia en color.

La duración del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado cuarto del referido acuerdo era de cinco años a contar desde la suscripción del acta de inicio, constando en el expediente la misma de fecha 2 de julio de 2019.

Sin embargo, por error, solo se aprobaron cuatro anualidades en vez de cinco como se contrató, con la siguiente distribución:

IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
27.007,20 €	36.009,60 €	36.009,60 €	36.009,60 €	9.002,40 €

lo Por

tanto, queda pendiente autorizar y comprometer el gasto correspondiente al último año de duración del contrato, que abarca las anualidades 2023 y 2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Obra informe de la técnica de informática de fecha 13 de diciembre de 2023, justificando la necesidad de actualizar los importes para el año 2023 ya que la última factura a imputar en 2023 es la factura de noviembre 20230005369 por importe de 1.922,65€ y para la que solo hay crédito por importe de 1.185,48€. Y asimismo recoger el importe de la anualidad de 2024 por los meses restantes de vigencia del contrato, hasta 1 de julio de 2024, que estima en 20.000€.

III.- A efectos de determinar la competencia del órgano de contratación, se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 2023 ascienden a 27.910.000,00 € y que la duración prevista del contrato era de cinco años.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 22.2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, indica que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los presupuestos, así como la disposición de gastos en materia de su competencia.

II.- Conforme a la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público el Pleno del Ayuntamiento será el órgano de contratación en atención al plazo de duración previsto, que lo era de cinco años:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley”.

III.- La presente propuesta debía ser sometida a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda (artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 123-127 y 134-138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin embargo, a la vista de la urgencia en adoptar el presente acuerdo, vista la finalización del año, es por lo que procede acordar la urgencia de la toma en consideración del presente punto por parte del Pleno.

IV.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, “*el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo*”. El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de julio de 2023, adoptó el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades del Pleno en materia de contratación en los casos de contratos de cualquier naturaleza, cuya duración exceda de cuatro años y no sobrepase los diez años, sea cual fuere el presupuesto de licitación del



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

contrato, sin embargo no ha sido objeto de delegación la aprobación del gasto correspondiente, razón por lo que el presente acto ha de ser aprobado por el Pleno.

Por todo ello, en virtud de todo lo expuesto, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el gasto aprobado y comprometido en sendos acuerdos plenarios de 27 de diciembre de 2018 y 14 de marzo de 2019, incrementando el importe para el ejercicio 2023 y autorizar y disponer el crédito necesario para el ejercicio de 2024 por los siguientes importes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE 2023 (diciembre 2022 a noviembre 2023)	IMPORTE 2024 (diciembre 2023 a 01/07/2024)
920.10/227.99	<i>Trabajos otras empresas administración general.</i>	737,17 €	20.000 €

Habiéndose realizado las siguientes operaciones contables incluidos en la relación 202320001573R:

REFERENCIA	OPERACIÓN	APLICACIÓN	CONCEPTO	Anualidad	Importe
202320000002001	AD+	92010/22799	<i>Trabajos otras empresas administración general</i>	2023	737,17€
202420000341000	AD10	920.10/227.99	<i>Trabajos otras empresas administración general</i>	2024	20.000 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Intervención de Fondos, Oficina Presupuestaria y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando cuenta a la Comisión informativa de Hacienda, en la próxima sesión que se celebre.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

9.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 4865/2023 A LA 5295/2023)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=2015>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 4865/2023 a la 5295/2023, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

10.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 5261/2023 DE 18 DE DICIEMBRE SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026. EXPTE. 1651327K



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=2024>

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía 5261/2023 de 18 de diciembre en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, cuyo texto literal dice:

Área: Economía, Hacienda y Personal
Unidad: Oficina Presupuestaria
Ref: JLB/auc
Expte Sedipualba: 1651327K
Asunto: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 6.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 6, de 11 de enero de 2022, establece, en aplicación del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que el Ayuntamiento de Manises, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberá concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, por parte de las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento se ha procedido a revisar y actualizar el contenido del anterior Plan que ha tenido vigencia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como una herramienta de planificación y programación estratégica que pretende incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, optimizar el acceso de la ciudadanía a la información de la actividad subvencional del Ayuntamiento con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, y racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistemática en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar “una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del RGS.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 elaborado por la Oficina Presupuestaria.

*Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y así se dispone en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, y siendo el PES materia del Área de Economía, Hacienda y Personal, cuya gestión de manera genérica está delegada por Resolución de Alcaldía número 3.077/2023, de 30 de junio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, y en ejercicio de la misma, **RESUELVO:***

***Primero.** - Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, elaborado por la Oficina Presupuestaria, cuyo texto se transcribe como Anexo al final de esta Resolución.*

***Segundo.**- Comunicar el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 junto con el texto completo del mismo a los departamentos convocantes a los efectos oportunos.*

***Tercero.**- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.*

***Cuarto.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
15/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1677853C

Quinto. - *Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.*

El Pleno acuerda quedar enterado de dicha Resolución.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

11.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=2047>

12.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=35&t=2221>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13 horas y 20 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

EL SECRETARIO,

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
15/01/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC KCN7 DWNM WPL4 29W3

ACTA PL 19 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Modificada - SEFYCU 4750894

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25